



DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MÍNIMA CUANTÍA (VERBAL SUMARIO)
RADICADO No. 08433408900120210025100
DEMANDANTE GERARDO MEJÍA LÓPEZ
DEMANDADO: PEDRO MAURICIO MEJÍA LÓPEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó aclaración de auto. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, revisado el expediente, se encuentra escrito proveniente del correo electrónico erid2006@hotmail.com y recibido el día 15 de octubre de 2021, mediante el cual, la apoderada del demandante, abogada ERID LÓPEZ RUEDA solicitó aclarar el auto admisorio de la demanda calendarado 27 de agosto de 2021, no obstante, se tiene que mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2021 se ejerció control de legalidad y se ordenó declarar la ilegalidad de dicho auto y sus oficios.

En virtud de lo anterior, el Despacho negará la solicitud de aclaración, exhortando a la abogada ERID LÓPEZ RUEDA a que se atenga a la providencia de fecha 23 de septiembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Negar aclaración de auto solicitada por apoderada ERID LÓPEZ RUEDA y exhortar a que la misma se atenga a la providencia de fecha 23 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 88-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 8 de fecha 15 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario